

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional IV - 1 Jalapa
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00013**

GUATEMALA, 29 de Agosto de 2025

Guatemala, 29 de Agosto de 2025

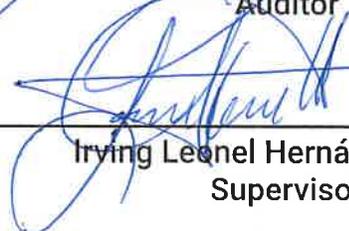
Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2025, emitido con fecha 24-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  
Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor

F.  
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

F.  
Martín Tavico Salvador
Auditor, Coordinador

F.  
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	7
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	8
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	15
6. ESTRATEGIAS	15
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	16
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	23
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	25
ANEXO	25

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución No. 002-2025 de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, se emitió el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-013-2025, con Código de Auditoría Interna CAI 00013-2025, para establecer el cumplimiento de las gestiones administrativas y técnicas en campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencias y el cumplimiento adecuado de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas, en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024.

LEGISLACION

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.

- Decreto Número 122-96, Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras.
- Resolución Número JD.02.45.2019, Modificación de las Tarifas de los Servicios que Presta el Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Junta Directiva DJ.03.19.2018, Modificación al Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.
- Resolución Número JD.01.23.2020, Modificación al artículo 25 del Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, para la implementación del módulo de exento.
- Resolución de Gerencia No. 012-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.02.30.2023, Valor de la Madera en Pie por Metro Cúbico en quetzales, para las Diferentes Regiones Forestales del Instituto Nacional de Bosques - INAB-.
- Resolución de Gerencia Número 148.2023, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.37.2015, Reglamento para el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.19.2023, Reglamento del Registro Nacional Forestal.

- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.
- Acuerdo A-070-2022, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 013-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y verificar el cumplimiento técnico en campo, el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, con el fin de determinar el cumplimiento legal y normativo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal; y lo que indica el reglamento de la misma ley.
- Establecer que se haya contado con dictamen jurídico y técnico favorable, que aseguren la fiabilidad de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la autorización del aprovechamiento.
- Verificar la existencia del documento de la Garantía de Obligación de Repoblación Forestal en el expediente de licencias forestales.
- Confirmar que los aprovechamientos exentos de licencia forestal que se hayan autorizado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el archivo y resguardo de los expedientes.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia o exento de licencia.
- Verificar que los expedientes de aprovechamientos forestales (Con licencia, exentos de licencia) contengan los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales (licencia forestal, exentos de licencia forestal y obligaciones de repoblación forestal), para determinar que cumplen con el plan de manejo forestal o la resolución de aprobación de ventas de notas.

- Comprobar si en los aprovechamientos forestales, los rodales a intervenir se encuentran delimitados correctamente, se están aprovechando las especies autorizadas y si se está aplicando el tratamiento silvícola autorizado en el POA o licencia forestal.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico incluyó la revisión física de los expedientes y la verificación en campo de las licencias para aprovechamiento forestal, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal producto de licencias autorizadas, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Se verificó la información proporcionada por Dirección de Manejo y Restauración de Bosques, donde se obtuvo el listado de los aprovechamientos que conformaron la muestra de la fase de gabinete. Se estableció que en la Dirección Subregión IV-1 Jalapa, durante los años 2019 al 2024 se autorizó la cantidad de doscientos cincuenta y ocho aprovechamientos forestales con licencia y cuatrocientos noventa y cuatro aprovechamientos forestales exentos de licencia.

La evaluación se realizó en un periodo de dos semanas en la sede de la Dirección subregión IV-1, siendo la primera para la fase de gabinete y posteriormente la fase de campo.

A) Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 01 de julio al 04 de julio de 2025.

De los proyectos autorizados durante el periodo del 2019 al 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de setenta expedientes (18 aprovechamiento forestales con licencia, 26 aprovechamientos en la fase de obligaciones de repoblación forestal y 26 aprovechamientos exentos de licencia forestal), con las características siguientes:

A.1 Licencias para aprovechamiento forestal.

15 Licencias de aprovechamiento forestal con fines de producción.

02 Licencias de saneamiento.

01 Licencia de aprovechamiento forestal para árboles fuera de bosque.

En la muestra seleccionada se revisó documentalmente los aspectos siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, tipo de licencia, número de licencia forestal otorgada, área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Plan de manejo forestal y constancia vigente del elaborador de planes;
- Dictamen jurídico favorable;
- Dictamen técnico de aprobación;
- Dictamen de traslado de expediente al director regional;
- Resolución de aprobación del plan de manejo forestal;
- Resolución de autorización de la licencia forestal;
- Documento de garantía para el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal;
- Pago del 10% del valor de la madera en pie, verificación del recibo 63 A2;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas según resolución y factura de la venta de notas de envío;
- Oficio de traslado del documento de garantía al departamento de monitoreo forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal;
- Informes técnicos de monitoreo;
- Informes trimestrales o finales de uso de notas de envío;

- Orden y foliado de expedientes.

A.2 Aprovechamientos exentos de licencia forestal.

02 Plantaciones voluntarias.

02 Plantaciones voluntarias árboles en línea.

05 Plantaciones voluntarias hule.

06 Plantaciones obligatorias.

11 Sistemas agroforestales.

En los expedientes se evaluó los puntos siguientes:

- Tipo de aprovechamiento forestal exento de licencia;
- Número de expediente;
- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de inscripción o actualización de la plantación voluntaria u obligatoria;
- Área autorizada de aprovechamiento;
- Especie y volumen autorizado en metros cúbicos;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM del área autorizada;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Mandato de representante legal autenticado, cuando aplique;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Solicitud de aprovechamiento de exento;

- Resolución de admisión del expediente;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación de aprovechamiento exento de licencia;
- Notificación a titular de la resolución de aprobación;
- Resolución de venta de notas de envío;
- Factura venta de notas de envío;
- Informe trimestral o final de uso de notas envío;
- Informe sobre revisión del informe trimestral o final de uso de notas de envío;
- Foliado y orden del expediente.

A.3 Obligaciones de repoblación forestal.

17 En fase de establecimiento.

07 En fase de mantenimiento 01.

01 En fase de mantenimiento 02.

01 En fase de mantenimiento 03.

En los expedientes se verificó los documentos o gestiones siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada;
- Área y especies autorizadas;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;

- Licencia forestal, plan operativo anual;
- Resolución de aprobación de plan de manejo forestal;
- Tratamiento silvicultural aplicado en el área aprobada;
- Área y lugar aprobado para el establecimiento de la obligación de repoblación forestal;
- Tipo de garantía;
- Especies forestales a recuperar;
- Método de la repoblación forestal;
- Monitoreos realizados;
- Última fase evaluada;
- Técnico forestal que realizó el último monitoreo o evaluación.

A.4 Resguardo de la documentación:

Para la entrega de expedientes solicitados por el personal de la Dirección Subregional IV-1, para realizar alguna acción administrativa; se firman las providencias, adicional se realiza un listado de los expedientes requeridos.

Se observó que existe un área adecuada y funcional, en un furgón con candado donde se ubican los archivadores que resguardan los diferentes expedientes de la Dirección Subregional.

Durante la evaluación de la fase de gabinete, se determinó que la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, cumple con procesos administrativos para el resguardo de los expedientes de los proyectos.

B) Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 07 al 11 de julio de 2025, con acompañamiento de técnicos forestales de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de treinta y seis expedientes (13 aprovechamiento forestal con licencia, 13 aprovechamientos en la

fase de obligaciones de repoblación forestal y 10 aprovechamientos exentos de licencia forestal), para la verificación de los proyectos en campo.

Con el apoyo del director subregional y personal técnico forestal, se coordinó las rutas de campo; con el objetivo de hacer eficiente el tiempo y solicitar permiso al propietario para el ingreso al área de los proyectos.

En las visitas de campo se validaron los aspectos y parámetros siguientes:

B.1 Licencias para aprovechamiento forestal.

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento forestal, por medio de coordenadas GTM y aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Identificación de coordenadas GTM en polígono del aprovechamiento forestal;
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al plan operativo anual o licencia forestal;
- Porcentaje de ejecución del aprovechamiento;
- Tratamiento silvicultural aplicado al aprovechamiento;
- Rótulo de identificación del proyecto;
- Demarcación del área aprobada;
- Actividades de recuperación del bosque;
- Medidas de protección y actividades culturales.

B.2 Aprovechamientos exentos de licencia forestal.

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Tipo de plantación forestal o sistema agroforestal proveniente de incentivo o sin incentivo;
- Evaluación de parámetros y lineamientos técnicos de campo para plantaciones forestales o sistema agroforestal;
- Actividades silviculturales;

- Especies forestales autorizadas.

B.3 Obligaciones de repoblación forestal producto de licencias forestales autorizadas.

- Ubicación del área autorizada para la obligación de recuperación forestal, por medio de coordenadas GTM y/ o aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Revisión de aspectos técnicos examinados en el último monitoreo realizado por la dirección subregional;
- Identificación de coordenadas GTM de los polígonos de las áreas aprobadas de la obligación de repoblación forestal;
- Aplicación del sistema de repoblación forestal aprobado en el plan de manejo forestal;
- Especies forestales y densidad de árboles plantados;
- Área de la obligación de repoblación forestal, de conformidad al plan de manejo forestal;
- Actividades de protección forestal, culturales y silviculturales.

Tomando en consideración los criterios descritos anteriormente y la cantidad de aprovechamiento forestal con licencia, aprovechamientos exentos de licencia y licencias forestales en fase de cumplimiento de obligación de repoblación forestal autorizados del año 2019 al 2024, en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, se evaluaron las áreas siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal, Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal.	752	NO		70
3	Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal, Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal.	752	NO		36

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional IV-1, ubicada en el municipio de Jalapa del departamento de Jalapa, proporcionó la información y archivo de los expedientes requeridos, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas de campo, por lo que no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la debida diligencia en el trabajo ejecutado por los auditores asignados a la comisión, el coordinador y el jefe de la unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- La muestra de expedientes se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad de control interno en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa.
- En la fase de gabinete se verificó el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias forestales y exentos de licencia.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la unidad de auditoría interna para la fase de gabinete, para la información obtenida en campo.
- Los formatos electrónicos de captación de datos se completaron a través de utilización de tabletas electrónicas por los integrantes de la comisión de auditoría, por la disposición, manejo y verificación de la documentación y llenado de los mismos.
- Para la fase de campo se seleccionaron aprovechamientos forestales que se verificaron en gabinete y casos donde se encontraron indicios de deficiencia en su aprobación, estableciendo una muestra de 36 proyectos.
- En la visita de campo se verificó lo establecido en los planes operativos anuales, licencia forestal, resolución de venta de notas de envío e informes de evaluación de obligaciones de repoblación forestal.
- En la visita de campo se utilizaron aplicaciones telefónicas de geolocalización para la ubicación de los polígonos en los proyectos y GPS portátil para validar coordenadas de ubicación en los mismos.
- En las visitas de campo, se establecieron rutas en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional IV-1, considerando el acceso, distancia y los diferentes tipos de aprovechamiento.

- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo, se determinaron posibles deficiencias de control interno y de cumplimiento técnico, notificando a los responsables de la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, para su conocimiento y para ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.
- El informe de auditoría incluye, tres deficiencias que no fueron solventadas, o no presentaron pruebas de descargo concretas; el que es presentado a la Gerencia y a la Dirección Subregional para su conocimiento y seguimiento.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal, Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal.

Riesgo materializado

FALTA DE ROTULO, DEMARCACIÓN DE ÁREA Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE SUELOS EN APROVECHAMIENTO CON LICENCIAS FORESTALES.

Resolución de Aprobación de Licencia Forestal. "(: . .). Numeral 6. (. . .) Previo a iniciar las operaciones del aprovechamiento forestal se debe delimitar claramente el área a intervenir para el turno de operaciones y respetar los límites de dicha área de conformidad con el plan de Manejo forestal aprobado; Numeral 7. Todas las Licencias Forestales deben identificarse mediante un rótulo ubicado en un lugar visible, el cual debe contener como mínimo la información siguiente: Instituto Nacional de Bosques - INAB- siendo opcional colocar logotipo respectivo, nombre del titular, número de Licencia Forestal, el área a aprovechar y especies."

Lineamientos técnicos para bosques de coníferas, mixtos y latifoliadas, Serie Técnica DT 000 (2015). (. . .) 1.2.2 Ubicación y demarcación del área de aprovechamiento: Se recomienda delimitar físicamente con brechas, balizas, señalización u otro, en función de lo estipulado en el plan de manejo forestal, de acuerdo a la división administrativa propuesta y a los límites del área a intervenir. (. . .) 1.4.1. Protección del suelo: Para cualquier método de corta utilizado, establecer cuando sea necesario prácticas de conservación de suelo. (. . .) Debe realizarse el cierre de los caminos habilitados dentro del área de aprovechamiento

Resolución J.D.01.43.2005, Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques. Reglamento de la Ley Forestal, Artículo 52. Especificaciones de manejo forestal y regeneración. "b) Aprovechamiento: Que incluye, la localización de la extensión a aprovechar, (...)".

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de proyectos de aprovechamiento forestales con licencias; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 12 proyectos de licencias forestales con fines de producción de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

En el reconocimiento de campo, se determinó: que dos proyectos de licencias forestales con fines de producción, no tiene rótulo de identificación y carecen de delimitación de las áreas aprovechadas, que pertenece a los propietarios: a) Laura Judith Cruz Pineda, con licencia 41-2107-006-1.1.1-2024, terreno ubicado en el lugar conocido como Pino Dulce en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, con un área aprobada de 1.66 hectáreas; b) Oscar Abel Cruz, con licencia 41-2107-006-1.1.1-2024, de terreno ubicado en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, con un área aprobada de 4.8674 hectáreas; y un proyecto de licencia forestal con fines de producción, que pertenece al propietario Yony Eduardo Escobar Ruano, con licencia 41-2101-016-1.1.1-2024, terreno ubicado en lugar conocido como Joya del Laurel, municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, con un área aprobada de 28.75 hectáreas no realizaron obras de conservación de suelos en el área de aprovechamiento.

Deficiente monitoreo en campo por parte de los técnicos forestales Brian Alejandro Aguirre Ruano y Helder Ottoniel Juan Camposeco de la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, al no percatarse y reportar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en los proyectos de aprovechamientos forestales con licencia; así como falta de supervisión del Director Subregional Walter Omar Portillo López de las actividades que realizan los técnicos forestales; lo que puede causar confusión y duda al momento de realizar la inspección de los proyectos en campo; y que se pierda la capa superficial del suelo y reduzca la capacidad de crecimiento de las plantas de la obligación de repoblación forestal.

Comentario de la Auditoría

Luego del análisis y verificación, de la información documental e informes, presentados a esta unidad de auditoría interna, donde los técnicos forestales manifiestan que ya fueron ejecutadas las actividades de aprovechamiento forestal y que no está vigente la licencia; esta unidad es del criterio que debe observarse lo establecido en los artículos 40. Licencias de aprovechamiento forestal y 47. Duración del plan de manejo; del reglamento de la Ley Forestal, en los cuales especifica que la licencia forestal y el plan de manejo forestal tendrán una duración mínima de cinco años. Así mismo para el caso de la licencia 41-2101-016-1.1.1-2024-1, del titular Yony Eduardo Escobar Ruano, no se presenta ningún medio de prueba que permita sustentar que se ha dado tratamiento de conservación del suelo a el área aprovechada, por lo que la presente deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. 41-DSR-WOPL-652-2025 de fecha 28 de julio de 2025, enviado

mediante correo electrónico el director subregional IV-1, indica lo siguiente "El motivo del presente es para dar respuesta a los Oficios No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, UDAI-004-2025, UDAI-005-2025 en cuanto a Seguimiento de la evaluación de técnica de los expedientes de licencias de aprovechamiento forestal, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, en la Dirección Subregional IV-1."

Adjuntando adicionalmente los siguientes oficios:

Oficio No 41-TF-BAAR-138-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, elaborado por el técnico forestal IV-1, Jalapa Brian Alejandro Aguirre Ruano, en el cual indica que la licencia 41-2107-006-1.1.1-2024-1 fue emitida el 11 de mayo de 2024 y tiene como fecha de vencimiento el 09 de noviembre de 2024, y que posteriormente el titular solicito ampliación de la licencia, la cual tiene fecha de vencimiento el 26 de junio de 2025, Por lo que actualmente no se están ejecutando actividades de aprovechamiento forestal, ya que la autorización otorgada por el INAB se encuentra fuera de vigencia.

Oficio No. 42-TF-HOJC-029-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, elaborado por el técnico forestal IV-1, Jalapa, Helder Ottoniel Juan Camposeco, indicando que la licencia forestal 41-2107-023-1.1.1-2024-1 del titular Oscar Abel Cruz Morales, que actualmente no se están ejecutando actividades de aprovechamiento forestal, ya que la autorización otorgada por el INAB se encuentra fuera de vigencia.

Para el caso de la licencia de 41-2101-016-1.1.1-2024-1 del titular Yony Eduardo Escobar Ruano, no se han iniciado las actividades administrativas y técnicas, ya que no se han realizado obras de conservación de los suelos en el área aprovechada.

Responsables del área

BRIAN ALEJANDRO AGUIRRE RUANO
WALTER OMAR PORTILLO LOPEZ
HELDER OTTONIEL JUAN CAMPOSECO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IV Suroriental, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional IV y este a su vez al Director Subregional IV-1, Jalapa, a efecto se inicien las acciones administrativas y técnicas para que los usuarios cumplan con los compromisos adquiridos en las licencias de aprovechamiento forestal y se realicen las actividades u obras de conservación de suelo en área, para favorecer al establecimiento de la obligación de repoblación forestal.	20/08/2025

2. Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal, Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal.

Riesgo materializado

INFORME TECNICO MONITOREO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resolución JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. Artículo 66. Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. "Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia."

Resolución JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. ARTICULO 68. Responsabilidad de informes. Es responsabilidad personal de los profesionales y técnicos del INAB la veracidad del contenido de los informes generados por los mismos.

Resolución JD.01.23.2020. Modificación al procedimiento de venta de notas de envío de bosque exento de licencia forestal para la implementación del módulo de exentos. Artículo 10. Monitoreo de las actividades exentas de Licencia Forestal. El monitoreo de las actividades exentas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal.

El Director Subregional programará de manera trimestral los monitoreos a realizarse en las actividades exentas de licencia forestal. Podrá realizar monitoreos fuera de la planificación en casos justificados.

Se realizó evaluación de cumplimiento a los Aprovechamientos forestales autorizados en el periodo comprendido de los años 2019 al 2024, en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, para lo cual se revisó una muestra de 18 Licencias de aprovechamiento forestal, 26 Obligaciones de repoblación forestal y 26 Exentos de licencia forestal, para un total de 70 expedientes.

En el proceso de revisión no se localizó el informe técnico de monitoreo, en 23 expedientes de aprovechamientos exentos de licencia forestal, tampoco se observó gestión por parte del Director Subregional para nombrar a los técnicos forestales. Los casos se describen en el Anexo 04.

Deficiente control por parte del Director Subregional Walter Omar Portillo López, en la asignación oportuna de los técnicos forestales para la realización de monitoreos forestales correspondientes; lo que provoca el riesgo de que los aprovechamientos exentos de licencia forestal no cumplan con lo aprobado en la resolución de venta de notas de envío.

Comentario de la Auditoría

Se revisaron y analizaron los comentarios y documentos presentados como medios de prueba a esta unidad de auditoría, relacionados a la deficiencia de Informe de monitoreo, no localizado en expedientes de aprovechamiento forestal, constatando que se emitieron 23

nombramientos efectuados a los técnicos forestales para monitorear el plan operativo anual o turno de licencia de aprovechamiento forestal, pero en ninguno de los casos se observan los informes requeridos para ser incorporados al expediente correspondiente; por lo que, a consideración del equipo de auditoría se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

A través de correo electrónico enviado a esta Unidad de Auditoría, el Director Subregional IV-1, Jalapa, adjunta Oficio No. 41- DSR- WOPL-642-2025 de fecha 28 de julio de 2025, indicando lo siguiente: "El motivo del presente es para dar respuesta a los oficios No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025 y UDAI-003-2025 en cuanto al seguimiento de la evaluación de gabinete de los expedientes de licencias de aprovechamientos forestal, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal en la Dirección Subregional IV-1."

En dicho oficio se enumera las posibles deficiencias de la manera siguiente:

4. Informe de monitoreo, no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.

Se presenta cuadro en formato Excel Indicando el número de licencias y/o expediente, titular y las acciones realizadas para solventar las mismas, así también se envía copia escaneada de los nombramientos realizados a los técnicos forestales de la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, para monitorear el plan operativo anual o turno de licencia de aprovechamiento como medios de prueba para solventar la deficiencia.

Responsables del área

WALTER OMAR PORTILLO LOPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IV Suroriente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y este a su vez al Director Subregional IV-1, Jalapa; a efecto de dar seguimiento a los nombramientos efectuados y se realicen los monitoreos de los proyectos, incorporando los informes de monitoreo a los expedientes correspondientes.	20/08/2025

3. Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal, Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal.

Riesgo materializado

INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADO EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resolución de Junta Directiva No.JD.03.05.2020 Reglamento para el Transporte de

Productos Forestales. Artículo 18. "Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique, de que no hubo movimiento en el trimestre. Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización.

Las Notas de Envío no utilizadas deben ser anuladas por el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente y adjuntarlas al expediente de mérito.

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido.

El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el Titular de la Nota de Envío cuando corresponda. (...)"

Se realizó evaluación de cumplimiento a los Aprovechamientos forestales y obligaciones de repoblación forestal por el periodo comprendido de los años 2019 al 2024 en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa, para lo cual se revisó una muestra de 18 Licencias de aprovechamiento forestal, 26 Obligaciones de repoblación forestal y 26 Exentos de licencia forestal para un total de 70 expedientes.

En la revisión se determinó que no se localizó el informe trimestral o final de uso de notas de envío, en 11 expedientes de aprovechamientos forestales con licencia y 15 exentos de licencia forestal; no se observó gestión por parte de la Dirección Subregional para solicitar a los usuarios los mismos. Los casos se describen en el Anexo 01.

Deficiente control por parte del Ex Director Subregional IV-1 Jalapa, Josué Adalberto Florián Castillo y actual Director Subregional Walter Omar Portillo López, para requerir a los regentes forestales o usuarios, los informes trimestrales o finales de notas de envío, lo que origina el riesgo de que las notas de envío de bosque, no se utilicen para el fin que fueron autorizadas.

Comentario de la Auditoría

Se revisaron y analizaron los comentarios y documentos presentados como pruebas de

descargo a esta unidad de auditoría, para subsanar la deficiencia de 26 Informes trimestrales o final de uso de notas de envío, no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales (11 licencias y 15 exentos de licencia), verificando que en la documentación solo se presentan un informe trimestral o final y 25 oficios notificados (10 licencias forestales y 15 exentos de licencia forestal) por medio de correos electrónicos a los titulares de los proyectos en los cuales se solicita presenten informe trimestrales, pero en ninguno de los casos se observa respuesta afirmativa por parte de los titulares o se adjunta al mismo los informes requeridos para ser incorporados al expediente correspondiente; por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante correos electrónicos enviados a esta Unidad de Auditoría, el ex director subregional IV-1 por medio de Oficio No. 102-DFFMCS-JAFC/jmbs-2025 de fecha 07 de agosto del presente año y el Director Subregional IV-1, Jalapa, en Oficio No. 41-DSR-WOPL-642-2025 de fecha 28 de julio de 2025, manifiestan lo siguiente: "El motivo del presente es para dar respuesta a los oficios No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025 y UDAI-003-2025 en cuanto a seguimiento de la evaluación de gabinete de los expedientes de licencias de aprovechamientos forestal, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal en la Dirección Subregional IV-1."

En dicho oficio se enlistan las posibles deficiencias de la manera siguiente:

- 1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío

Se presenta cuadro en formato Excel Indicando el número de licencias y/o expediente, titular y las acciones realizadas para solventar las mismas, así también se envía copia escaneada de 25 oficios de requerimiento (10 de licencia forestal y 15 de exentos de licencia) en los que se solicita al titular del proyecto presentar dichos informes y correo electrónico por medio del cual se le notifico y 01 informe trimestral o final de uso de notas de envío.

Responsables del área

WALTER OMAR PORTILLO LOPEZ
 JOSUE ADALBERTO FLORIAN CASTILLO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IV Suroriente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y este a su vez al Director Subregional IV-1, Jalapa; a efecto se de seguimiento al requerimiento efectuado a los titulares de los proyectos de aprovechamientos forestales, para la presentación de los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío y los mismos sean incorporados a los expedientes.	20/08/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la evaluación documental de gabinete y visitas de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales, del periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa; el personal de la Dirección Subregional, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que, se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y parámetros técnicos utilizados para el otorgamiento de licencias para aprovechamiento forestal, aprovechamientos exentos de licencia forestal y evaluación de la obligación de repoblación forestal producto de licencias autorizadas en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, se identificaron en la fase de gabinete 04 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.
2. Documentos no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.
3. Inconsistencias en la información de los documentos, en expedientes de aprovechamientos forestales.
4. Informe técnico de monitoreo no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.

En la fase de campo con el acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional IV-1, se establecieron 02 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Falta de medidas de protección y actividades culturales en obligaciones de repoblación forestal
2. Falta de rótulo, demarcación de área y actividades de conservación de suelos en aprovechamiento con licencias forestales.

Estas deficiencias fueron comunicadas por medio de cédula y oficio de notificación de deficiencias, evaluación documental de gabinete No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, y técnica de campo No. No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, UDAI-004-2025, UDAI-005-2025 todos de fecha 25 de julio de 2025 a la Dirección Subregional IV-1 Jalapa.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, se remitió por medio de correo electrónico a esta unidad de auditoría, los oficios, informes y pruebas de descargo en formato PDF de la manera siguientes:

Oficios No. 102-DFFMCS-JAFC/jmbs-2025 de fecha 07 de agosto del presente año, del ex Director Subregional Josué Adalberto Florián Castillo, oficio No. 41-DSR-WOPL-642-2025 de fecha 28 de julio de 2025 del actual directo subregional IV-1, Jalapa, Walter Omar Portillo López, para la fase de gabinete y Oficio No. 41-DSR-WOPL-652-2025 de fecha 28 de julio de 2025 para la fase de campo.

Así también los Oficios No 41-TF-BAAR-138-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, elaborado por el técnico forestal, Brian Alejandro Aguirre Ruano, Oficio No. 42-TF-HOJC-029-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, elaborado por el técnico forestal Helder Ottoniel Juan Camposeco e informe técnico No. 41-TF-WSRL-087-2025, de fecha 07 de agosto de 2025, elaborado por la técnica forestal Wadi Sebna Rebeca Lemus.

La comisión designada para la auditoría, analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación en archivos electrónicos presentados a través de oficio e informes correspondientes; del análisis realizado a las pruebas presentadas se estableció que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer tres deficiencias (dos de gabinete y una de campo) de las seis notificadas; por lo cual, se confirman y se describen en el numeral siete del presente informe de auditoría las no desvanecidas.

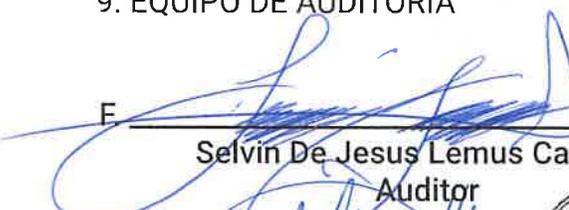
Durante la ejecución de la auditoría se comprobó que el control interno existe y está implementado en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa, a través de reglamentos, manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales.

Al finalizar la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, se observó que la supervisión y control del Director Subregional sobre las gestiones administrativas y técnicas para la autorización de los proyectos son adecuados; por lo que, el riesgo de que se autoricen aprovechamientos forestales que no cumplan con los requisitos documentales y con los criterios y parámetros técnicos establecidos en la normativa aplicable; y que las obligaciones de repoblación forestal no se desarrollen de acuerdo al plan de manejo forestal y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar con el control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la autorización de los aprovechamientos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte de los responsables.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IV-1 Jalapa; se realizará seguimiento en cumplimiento al acuerdo A-70-2022 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

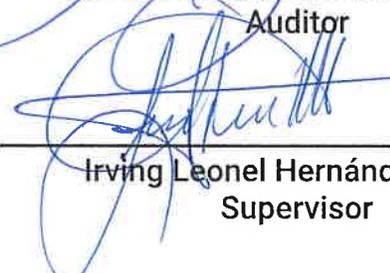
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor



F. 
Martín Tavico Salvador
Auditor, Coordinador



F. 
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



F. 
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



ANEXO

En el presente informe se incluye un anexo:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.
2. Informe técnico de monitoreo no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 01 de septiembre de 2025
Oficio No. AI-251-2025
Tipo: Informativo

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa
Dirección de Asuntos Jurídicos
INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjuntan tres informes de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00011	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango.
00012	Auditoría de cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos.
00013	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa.

Para que sean publicados en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.
Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



Archivo